



# Federación Aérea de Chile

Santiago, octubre 09 de 2015

Circular N° 05 /2015/

Señor

**PRESIDENTE**

Clubes Aéreos Federados

**Presente**

Estimado Señor Presidente:

Junto con hacerle llegar un afectuoso saludo, lo cual es muy grato, comunicamos a usted una excelente noticia que sabemos será bien recibida por su Club y asociados.

Tal como se había informado en la circular N° 07 del 30 de julio de 2014, que obra en su poder, el Servicio de Impuestos Internos (SII), se pronunció sobre la exención del impuesto territorial de los aeródromos, el que siendo un importante avance en ese sentido, no consideraba una gran parte de las instalaciones que son absolutamente necesarias para la operación de los aeródromos.

Consecuente con lo anterior, la Federación Aérea, de manera inmediata a través de la Vicepresidencia de Asuntos Normativos, efectuó una sólida presentación al SII, en la cual se dejaba de manifiesto que las instalaciones anexas a las pistas en los aeródromos, en su mayoría debieran ser consideradas en el marco de la exención del impuesto territorial correspondiente.

En virtud de los antecedentes, el SII, mediante documento ORD N° 2504, del 02.OCT.2015 que se adjunta, resolvió en consecuencia, incorporando a la citada exención a 6 de los 11 puntos formulados, lo que demuestra un importante y gran avance en la generación de soluciones en directo beneficio de los Clubes Aéreos, siendo estos los que se indican a continuación.

- Instalaciones de las dependencias de control de tránsito aéreo (Torre y dependencias anexas)
- Instalaciones de aprovisionamiento de combustible y servicio de aeronaves
- Áreas protegidas de radioayudas a la navegación y antenas de radiocomunicación
- Áreas de almacenamiento de materiales, equipamientos y vehículos de emergencias
- Áreas de instalación de estaciones meteorológicas
- Áreas de instalación de catavientos

La labor no ha sido fácil, sin embargo la materialización de mejoras que beneficien y fomenten la actividad aérea, nos motiva a seguir trabajando por el futuro de la actividad que nos apasiona, en ese contexto, es dable considerar que la lucha no está terminada por lo que continuaremos en la reconsideración a la demanda, dado que estamos convencidos que la exención del impuesto territorial, también debe ser para los puntos que en esta oportunidad fueron desestimados y que se señalan a continuación:

- Salas de instrucción, briefing, descanso y alimentación de pilotos (salas de clase, operaciones y casino)
- Áreas de estacionamiento vehicular y de acceso terrestre al aeródromo (conectividad con sistema terrestre)
- Áreas de espera de pasajeros (claramente no es seguro que los pasajeros esperen en la pista)
- Áreas de acceso al público de la comunidad para la observación de las operaciones aéreas
- Áreas de expansión futura de pistas, calles de rodaje, etc. (Es importante reservar para desarrollo futuro áreas de expansión protegidas)

La información de esta carta y la resolución del SII, se encuentra disponible en nuestra página web [www.fedach.cl](http://www.fedach.cl)

Con un fraternal abrazo, le saluda afectuosamente,



## FEDERACIÓN AÉREA DE CHILE

Marcos Arellano Venegas  
**Presidente**

Roberto Santamaría Koch

**Vicepresidente de Asuntos Normativos**

### **Distribución:**

Clubes Aéreos

Cc.: Sr. Senador, don Antonio Horvath K.

Sr. Ministro de Defensa

Sr. Director de Aeropuertos del MOP.

Sr. Director de la DGAC.

Sr. Director de Operaciones FACH.

Sr. Secretario General de DGAC.

Sr. Secretario General de la Junta Aeronáutica Civil

Directorio Fedach.

Archivo Fedach.

Av. Nueva Providencia 1363 Of. 310, Providencia – Fono (56 2) 22649364 – 22649123, Email [secretaria@fedach.cl](mailto:secretaria@fedach.cl); [gerencia@fedach.cl](mailto:gerencia@fedach.cl)